

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos setenta y uno,

Vengo en indultar a Theodor Blackner, conmutando la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia por la de dos años de prisión menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 2267/1971, de 23 de julio, por el que se indulta a Evangelino Julio Souto Rodriguez.

Visto el expediente de indulto de Evangelino Julio Souto Rodriguez, condenado por la Audiencia Provincial de Lugo en sentencia de veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, como autor responsable de un delito de apropiación indebida, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos setenta y uno.

Vengo en indultar a Evangelino Julio Souto Rodriguez de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 2268/1971, de 23 de julio, por el que se indulta a Eleuterio Alba Retortillo.

Visto el expediente de indulto de Eleuterio Alba Retortillo, sancionado por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Cáceres en el expediente número doscientos cuarenta y cuatro de mil novecientos sesenta y nueve, como autor de una infracción de contrabando de mayor cuantía, a la multa de trescientas sesenta y tres mil trescientas cuarenta y una pesetas, con la subsidiaria en caso de insolvencia de cuatro años en prisión, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos setenta y uno.

Vengo en indultar a Eleuterio Alba Retortillo del resto de la sanción subsidiaria de privación de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en el mencionado expediente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 2269/1971, de 23 de julio, por el que se rehabilita el título de Conde de Alba Real a favor de doña Carlota Ribed y Nieulant.

Accediendo a lo solicitado por doña Carlota Ribed y Nieulant, sobrina carnal del último poseedor de la merced, y de conformidad con lo prevenido en la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, Decreto de cuatro de junio del mismo año y Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce, de acuerdo con el parecer sustentado por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos setenta y uno, y a propuesta del de Justicia,

Vengo en rehabilitar a su favor, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Conde de Alba Real, para sí, sus hijos y sucesores legítimos, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 2210/1971, de 23 de julio, por el que se rehabilita el título de Marqués de Campo de Aras a favor de don Javier de Alaminos y Peralta.

Accediendo a lo solicitado por don Javier de Alaminos y Peralta, descendiente directo del concesionario de la merced, y de conformidad con lo prevenido en la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, Decreto de cuatro de junio del mismo año y Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce, de acuerdo con el parecer sustentado por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos setenta y uno y a propuesta del de Justicia,

Vengo en rehabilitar a su favor, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Marqués de Campo de Aras, para sí, sus hijos y sucesores legítimos, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 2211/1971, de 23 de julio, por el que se rehabilita el título de Barón de Benidoleig a favor de don Luis Felipe Miquel Padierna de Villapadierna.

Accediendo a lo solicitado por don Luis Felipe Miquel Padierna de Villapadierna, nieto del último poseedor legal de la merced, y de conformidad con lo prevenido en la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, Decreto de cuatro de junio del mismo año y Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce, de acuerdo con el parecer sustentado por la Diputación de la Grandeza de España y Comisión Permanente del Consejo de Estado, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos setenta y uno, y a propuesta del de Justicia,

Vengo en rehabilitar a su favor, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Barón de Benidoleig, para sí, sus hijos y sucesores legítimos, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 50, concedida a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Visto el escrito presentado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 50, concedida en 15 de octubre de 1964, a la citada Entidad se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Madrid

Madrid.- Sucursal Glorieta de Cuatro Caminos, número 6, a la que se le asigna el número de identificación 28-33-123.

Madrid.- Sucursal Calle Virgen de Aránzazu, torre A-1 (barrio Virgen de Begoña), a la que se le asigna el número de identificación 28-33-124.

Fuencabrada.—Sucursal Generalísimo, número 44, a la que se le asigna el número de identificación 28-33-125.

Madrid.—Sucursal. Calle Mirabel (barrio San Ignacio de Loyola), locales 551-552, a la que se le asigna el número de identificación 28-33-126.

Madrid.—Sucursal. Calle Villamanín, número 76, a la que se le asigna el número de identificación 28-33-127.

Madrid.—Sucursal. Plaza de los Artesanos (San Blas), a la que se le asigna el número de identificación 28-33-128.

Aigete.—Sucursal. Calle Calvo Sotelo, número 11, a la que se le asigna el número de identificación 28-33-129.

Galapagar.—Sucursal. Plaza Imperial, con vuelta a mercado, a la que se le asigna el número de identificación 28-33-130.

San Sebastián de los Reyes.—Sucursal. Mártires del Pueblo, número 82, a la que se le asigna el número de identificación 28-33-131.

Buitrago.—Sucursal. Escuelas de Santa María del Castillo, a la que se le asigna el número de identificación 28-33-132.

Cercedilla.—Sucursal. Avenida del Generalísimo, número 2, a la que se le asigna el número de identificación 28-33-133.

Madrid.—Sucursal. Clara del Rey, número 51, a la que se le asigna el número de identificación 28-33-134.

Madrid.—Sucursal. Calle Angel Luis de la Herrán, torre A, Finar del Rey, a la que se le asigna el número de identificación 28-33-135.

Madrid.—Sucursal. Calle Villamanín, número 27 (Batán), a la que se le asigna el número de identificación 28-33-136.

Madrid.—Sucursal. Calle Mota del Cuervo, número 8 (urbanización Villa Rosa «Cavanillas»), a la que se le asigna el número de identificación 28-33-137.

Villacojeos.—Sucursal. Plaza de la Alegría, número 3 (Oficina número 237), a la que se le asigna el número de identificación 28-33-138.

Madrid, 4 de agosto de 1971.—El Director general, José Barrea Tejeiro.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 155, concedida a la Caja de Ahorros «Sagrada Familia», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros «Sagrada Familia» solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 155, concedida en 25 de noviembre de 1964, a la citada Entidad se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Barcelona.—Agencia número 6. Calle Aribau, número 121, a la que se le asigna el número de identificación 08-47-08.

Barcelona.—Agencia número 7. P.^o Maragall, números 386-388, a la que se le asigna el número de identificación 08-47-09.

Barcelona.—Agencia número 8. Avenida Místral, número 33, a la que se le asigna el número de identificación 08-47-10.

Barcelona.—Agencia número 9. Calle Aribau, números 272-274, a la que se le asigna el número de identificación 08-47-11.

Premiá de Mar.—Sucursal. Avenida Veintisiete de Enero, esquina a General Mola, a la que se le asigna el número de identificación 08-47-12.

Madrid, 4 de agosto de 1971.—El Director general, José Barrea Tejeiro.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 185 concedida a la Caja de Ahorros Provincial de Pontevedra para apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros Provincial de Pontevedra solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento General de Recaudación, de 14 de noviembre de 1968, y la regla 43 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, de 24 de julio de 1969, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público, cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos», en los establecimientos que se indican, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia:

Demarcación de Hacienda de Pontevedra

Pontevedra.—Central. Calle Augusto González Besada, números 2-4, a la que se le asigna el número de identificación 36-13-01.

Arbo.—Sucursal. Progreso, número 1, a la que se le asigna el número de identificación 36-13-02.

Bueu.—Sucursal. Avenida Montero Ríos, número 49, a la que se le asigna el número de identificación 36-13-03.

Caldas de Reyes.—Sucursal. Calle Real, 57, a la que se le asigna el número de identificación 36-13-04.

Cambados.—Sucursal. Plaza Cervantes, s/n., a la que se le asigna el número de identificación 36-13-05.

La Cañiza.—Sucursal. Calle Progreso, s/n., a la que se le asigna el número de identificación 36-13-06.

Carballero.—Sucursal. Calle Progreso, s/n., a la que se le asigna el número de identificación 36-13-07.

Catoira.—Sucursal. Carretera Villagarcía a Puenteceures, a la que se le asigna el número de identificación 36-13-08.

Cerdedo.—Sucursal. Carretera de Orense a Pontevedra, a la que se le asigna el número de identificación 36-13-09.

Combarro.—Sucursal. Carretera a El Grove, a la que se le asigna el número de identificación 36-13-10.

Covelo.—Sucursal. Primo de Rivera, s/n., a la que se le asigna el número de identificación 36-13-11.

Cuntis.—Sucursal. Calvo Sotelo, s/n., a la que se le asigna el número de identificación 36-13-12.

La Estrada.—Sucursal. Plaza General Franco, s/n., a la que se le asigna el número de identificación 36-13-13.

Forcarey.—Sucursal. Carretera a La Estrada, s/n., a la que se le asigna el número de identificación 36-13-14.

Fornelos de M.—Sucursal. Rial, número 6, a la que se le asigna el número de identificación 36-13-15.

Goyán.—Sucursal. Avenida de Ordóñez, número 2, a la que se le asigna el número de identificación 36-13-16.

El Grove.—Sucursal. Plaza General Queipo de Llano, a la que se le asigna el número de identificación 36-13-17.

La Guardia.—Sucursal. Cervantes, número 1, a la que se le asigna el número de identificación 36-13-18.

Isla de Arosa.—Sucursal. Gobernador Solís, s/n., a la que se le asigna el número de identificación 36-13-19.

Lalín.—Sucursal. Carretera de Orense a Santiago, a la que se le asigna el número de identificación 36-13-20.

Marín.—Sucursal. Jaime Janer, número 9, a la que se le asigna el número de identificación 36-13-21.

Moaña.—Sucursal. Seara, número 1, a la que se le asigna el número de identificación 36-13-22.

Mondariz.—Sucursal. Plaza de España, número 1, a la que se le asigna el número de identificación 36-13-23.

Moraña.—Sucursal. Santa Lucía, s/n., a la que se le asigna el número de identificación 36-13-24.

Las Nieves.—Sucursal. Bugallal, número 24, a la que se le asigna el número de identificación 36-13-25.

Puenteareas.—Sucursal. Plaza del Generalísimo, número 27, a la que se le asigna el número de identificación 36-13-26.

Puentealdeas.—Sucursal. Puente, s/n., a la que se le asigna el número de identificación 36-13-27.

Puenteceures.—Sucursal. San Luis, s/n., a la que se le asigna el número de identificación 36-13-28.

Rodeiro.—Sucursal. Carretera de Lalín a Monforte, a la que se le asigna el número de identificación 36-13-29.

El Rosal.—Sucursal. Plaza del Generalísimo, número 10, a la que se le asigna el número de identificación 36-13-30.

Salvaterra.—Sucursal. Calvo Sotelo, s/n., a la que se le asigna el número de identificación 36-13-31.

Sangenjo.—Sucursal. Plaza de José Antonio, s/n., a la que se le asigna el número de identificación 36-13-32.

Seijo.—Sucursal. Carretera de Cangas a Marín, a la que se le asigna el número de identificación 36-13-33.

Silleda.—Sucursal. Carretera de Santiago a Orense, a la que se le asigna el número de identificación 36-13-34.

Sotelo de Montes.—Sucursal. Carretera de Pontevedra a Orense, a la que se le asigna el número de identificación 36-13-35.

Tomíño.—Sucursal. Carretera de La Guardia, a la que se le asigna el número de identificación 36-13-36.

Tuy.—Sucursal. Calvo Sotelo, número 6, a la que se le asigna el número de identificación 36-13-37.

Villagarcía.—Sucursal. H. Alcázar, números 34-36, a la que se le asigna el número de identificación 36-13-38.

Urbana número 1. Carretera de Marín a Pontevedra, a la que se le asigna el número de identificación 36-13-39.

Pontevedra.—Urbana número 2. San Antóniño, a la que se le asigna el número de identificación 36-13-40.

Madrid, 9 de agosto de 1971.—El Director general, José Barrea Tejeiro.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se aprueba el cuadro de amortización de la Deuda Amortizable del Estado al 3,50 por 100, emisión de 15 de julio de 1971.

I. El número 2 de la Orden ministerial de Hacienda de 10 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 23), por la que se regulan las operaciones de canje de la Deuda Amortizable